

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE CREA UNA NUEVA
INSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA
ESTADÍSTICO NACIONAL (BOLETÍN N°
10.372-03)**

Santiago, 5 de septiembre de 2016.

N° 160-364/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 10

1) Para intercalar las siguientes letra h) e i), nuevas, pasando el actual literal i) a ser j) y así sucesivamente:

“h) Revisar y aprobar el perfil profesional y de competencias y aptitudes que deberán cumplir los candidatos a Director del Instituto, que deberá ser propuesto por el Ministro o Subsecretario del ramo, actuando este último por delegación del primero.

i) Proponer al Presidente de la República, por los cuatro quintos de sus miembros, tres candidatos a la Dirección Nacional del Instituto de la nómina propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, conforme con lo dispuesto en el título VI la ley N° 19.882 y el artículo 19 de la presente ley. El Consejo del Instituto deberá enviar dicha propuesta en un plazo máximo de cinco días contados desde la recepción de la nómina del Consejo de Alta Dirección Pública.”.

AL ARTÍCULO 19

2) Para intercalar en su inciso primero, entre la frase “Presidente de la República” y la palabra “conforme”, la siguiente oración: “de la terna propuesta por los cuatro quintos

del Consejo Estadístico Nacional del Instituto, previo proceso efectuado”.

3) Para reemplazar en su inciso tercero la frase “les serán” por “le serán”.

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. 539/ XX
 I.F. N° 112 - 06/09/2016
 I.F. N° 081 - 04/07/2016
 I.F. N° 159 - 03/11/2015

Informe Financiero
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea una nueva
Institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional
 Boletín N° 10.372 - 03

I. Antecedentes.

Las presentes indicaciones se refieren a lo siguiente:

- a. La indicación 1), propone como función o atribución del Consejo Estadístico Nacional, la revisión y aprobación del perfil profesional de competencias y aptitudes que deberán cumplir los candidatos a Director del Instituto Nacional de Estadísticas.
- b. La indicación 2), determina el quórum de los integrantes del Consejo Estadístico Nacional, para proponer al Presidente de la República los candidatos a la Dirección del Instituto Nacional de Estadísticas.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las modificaciones señaladas, no involucran mayor gasto fiscal que el informado en el IF N°159.



Sergio Granados Aguilar
 Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

